

---

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO


entre la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH*

referente a la implementación del proyecto regional

### FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FINANCIERO EXTERNO PARA PREVENCIÓN Y COMBATE EFICAZ DE LA CORRUPCIÓN

---

La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), representada en este acto por su Presidente, Econ. Nelson Eduardo Shack Yalta, Contralor General de la República del Perú, documento nacional de identidad 07263359, de nacionalidad peruana, así como por su Secretario Ejecutivo, Dr. Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República de Chile, con cédula nacional de identidad N° 8.366.993-4, de nacionalidad chilena, en adelante denominada OLACEFS, y la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH*, con sede en la Oficina Adjunta a la Embajada de la República Federal de Alemania en Brasil, inscrita en el CNPJ bajo el n° 21.432.440/0001-98, con ubicación en SCN, Quadra 01, Bloco C, Sala 1501, Edificio *Brasília Trade Center*, en Brasilia, Distrito Federal, Brasil, en este acto representada por su Director Nacional, Sr. Michael Horst Rosenauer, portador de la Cartera de Identidad n° PE32.619-7, expedida el 28/05/2019, e inscrito en el CPF bajo n° 713.311.561-14, en adelante denominada GIZ, podrán ser cada una denominada PARTE o, en conjunto con las otras entidades, denominarse PARTES, resuelven celebrar el presente Memorando de Entendimiento ("MEMORANDO"), que permitirá ampliar el espectro de fructífera colaboración técnica entre la Cooperación Alemana (por medio de la GIZ) y la OLACEFS, incluidas sus Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) integrantes, para la implementación conjunta del proyecto regional de cooperación técnica *Fortalecimiento del Control Financiero Externo para Prevención y Combate Eficaz de la Corrupción*, en adelante denominado el Proyecto, encargado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ), mediante las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:





---

## CLÁUSULA PRIMERA – DEL OBJETO

1.1. El presente Memorando tiene como objeto la cooperación entre las Partes para la consecución de los siguientes objetivos:

### OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la participación activa de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) en los sistemas nacionales de lucha contra la corrupción, incluyendo en el contexto de la pandemia de COVID-19, a nivel regional.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OUTPUTS DEL PROYECTO):

- a) Mejorar la oferta de servicios de la OLACEFS para la participación activa de la EFS en los sistemas nacionales de lucha contra la corrupción.
- b) Promover la participación de los actores no gubernamentales para aumentar el alcance de las auditorías (incluidas las de desempeño) de las EFS.
- c) Reforzar el intercambio de información y cooperación técnica entre las EFS y otros actores gubernamentales.

El **Output 1** pretende mejorar la oferta de servicios de OLACEFS para la participación activa de las EFS en los sistemas nacionales de lucha contra la corrupción. Al utilizar esta oferta de servicios, las EFS latinoamericanas y del Caribe podrán reforzar sus capacidades en la prevención y lucha contra la corrupción. La mejora del acceso a las herramientas y otras medidas o acciones de desarrollo de capacidades para las EFS contribuye, a nivel regional, al fortalecimiento de los sistemas de integridad, la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas, la probidad para restablecer la confianza pública y el robustecimiento del Estado de Derecho y la democracia.

El **Output 2** tiene como objetivo mejorar la participación de los actores no estatales para aumentar el alcance de las auditorías de las EFS, con énfasis en las auditorías de desempeño. La ciudadanía puede ayudar a identificar las áreas expuestas a la corrupción y proporcionar una importante orientación para la realización de auditorías. También pueden ayudar a mejorar la planificación de las auditorías, hacer un seguimiento de la implementación de las recomendaciones de auditoría; y, ejercer el control ciudadano sobre las decisiones posteriores de las comisiones parlamentarias. La recopilación y el procesamiento de estas experiencias de aprendizaje por parte de la OLACEFS mejorará la prestación de servicios de intercambio de experiencias y buenas prácticas regionales para involucrar a actores no estatales.



El **Output 3** pretende reforzar el intercambio de información y cooperación técnica entre las EFS y otros actores estatales. La hipótesis de impacto es que una mejora en la gestión de la información permitirá a las EFS identificar riesgos de corrupción, por un lado, e informarlos a los organismos pertinentes, por otro. Adicionalmente, se promoverá el intercambio de información a través de la OLACEFS, por ejemplo, estableciendo alianzas con otras organizaciones regionales y/o nacionales de naturaleza diversa y vinculada a la temática anticorrupción.

1.2. Respecto del abordaje del Proyecto para el desarrollo de capacidades, las Partes actuarán en los niveles regionales y nacionales, en cooperación con las Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de la OLACEFS y otras partes interesadas (*Stakeholders*).

1.3. En el ámbito del presente Memorando, las metas del Proyecto podrán ser desarrolladas por las Partes en conjunto o de forma paralela. Las metas principales (también referidas como Indicadores del Proyecto) son:

1. Los resultados de tres (3) auditorías coordinadas de sistemas nacionales de lucha contra la corrupción, en las que la sociedad civil participe en el proceso de planificación, serán presentados por las EFS participantes a la sociedad civil y a los medios de comunicación en sus respectivos contextos nacionales. Las auditorías prestarán especial atención al impacto diferenciado de la corrupción en las mujeres. Una de las auditorías coordinadas se referirá a las medidas nacionales de respuesta a la corrupción.
2. Ocho (8) EFS miembros de la OLACEFS han aplicado -cada una de ellas- dos (2) herramientas digitales de auditoría adaptadas a cuestiones relevantes a la lucha contra la corrupción.
3. Siete (7) EFS miembros han adoptado un plan de acción para implementar una estrategia desarrollada por el Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha Contra la Corrupción Transnacional (GTCT) de la OLACEFS para fortalecer el compromiso de las EFS en la lucha contra la corrupción.
4. Cada año, cinco (5) EFS de la región participan en capacitaciones sobre la lucha contra la corrupción ofrecidas por la OLACEFS.



1.3. Asimismo, en el ámbito de implementación del presente Memorando, las metas específicas del Proyecto podrán ser desarrolladas por las Partes en conjunto o de forma paralela. Las metas específicas (también referidas como Indicadores de *Outputs*) son:

#### **1.3.1 Output 1**

- 1.3.1.1 Cinco (5) EFS miembros han llevado a cabo, cada una de ellas, auditorías a tres (3) instituciones nacionales en áreas expuestas a la corrupción, utilizando la oferta disponible de la OLACEFS. [Valor base: 0].
- 1.3.1.2 Cuatro (4) EFS han adoptado (en programas de formación interna para su personal) módulos de la oferta de servicios de OLACEFS, correspondientes a un programa de formación anticorrupción, incluyendo los elementos del impacto de la corrupción en las mujeres y los grupos desfavorecidos, así como la lucha contra la corrupción en las actividades de respuesta a la pandemia COVID-19. [Valor base: 0].

#### **1.3.2 Output 2**

- 1.3.2.1 Doce (12) EFS miembros de la OLACEFS utilizan mecanismos de participación con actores no gubernamentales para luchar contra la corrupción; tres (3) de ellas utilizan mecanismos relacionados con la respuesta a la pandemia por COVID-19. [Valor base: 5].
- 1.3.2.2 Basándose en la estrategia general de comunicación de la OLACEFS y en la guía metodológica correspondiente, tres (3) EFS han implementado una estrategia de comunicación anticorrupción. [Valor base: 0].

#### **1.3.3 Output 3**

- 1.3.3.1 La OLACEFS ha desarrollado y adoptado un concepto / modelo sobre el intercambio de información y cooperación técnica en el ámbito de la lucha contra la corrupción entre las EFS y otros agentes gubernamentales. [Valor base: 0].
- 1.3.3.2 Ocho (8) EFS han llevado a cabo, cada una de ellas, un (1) proyecto piloto en el ámbito de la lucha contra la corrupción con otros agentes gubernamentales, al menos uno de ellos sobre la respuesta ante la pandemia por COVID-19. [Valor base: 0].

1.4. Las metas del Proyecto y metas específicas (de los *Outputs*) deben considerarse como base mínima. En el caso de la meta específica o indicador del *Output* 2.1, los



---

valores de referencia y los objetivos son provisionales. Se revisarán en el primer año de aplicación y se ajustarán si es necesario.

## **CLÁUSULA SEGUNDA – DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES**

### **2.1. Las Partes poseen las siguientes características:**

**OLACEFS:** Es un organismo internacional, autónomo, independiente, apolítico y de carácter permanente que funge, desde 1963, como foro para promover el intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con la fiscalización y el control externo gubernamental, además de fomentar las relaciones de cooperación y desarrollo de capacidades entre sus 22 miembros plenos y otras instancias asociadas. Promueve por ello los intercambios técnicos, la creación de capacidades y el desarrollo de enfoques y metodologías de auditoría gubernamental externa para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la gobernanza en la región. Los intercambios entre los niveles regional (OLACEFS) y nacional (EFS miembros) son bidireccionales: las EFS aportan activamente su experiencia y competencias a los grupos de trabajo, contribuyendo así a la difusión de la experiencia a nivel regional; por su parte, la OLACEFS transfiere las competencias de vuelta al nivel nacional en forma de diversos formatos de desarrollo de capacidades, como auditorías coordinadas, capacitaciones, seminarios y revisiones entre pares, entre otras iniciativas, y las hace accesibles especialmente a las EFS con menos capacidades, en consonancia con el principio de no dejar a nadie atrás consagrado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**GIZ:** Es una empresa del Gobierno de la República Federal de Alemania, encargada de promover la Cooperación Internacional, que actúa en las áreas de Gobernanza, Energías Renovables y Eficiencia Energética, Protección Ambiental y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales, Desarrollo Urbano Sostenible, Cambios Climáticos, Cooperación Triangular, apoyo práctico relacionado con las Alianzas con el Sector Empresarial, entre otras, y contribuye, por medio de recursos humanos y financieros, a las actividades y proyectos de interés común entre los gobiernos de América Latina y Alemania.

**2.2. El Proyecto se regirá por un enfoque participativo y de integración entre todas las partes. Por ello, se formará un Comité Ejecutivo del Proyecto, que se encargará de definir las estrategias y aspectos relacionados con la planificación, ejecución, coordinación, comunicación y monitoreo o supervisión de la cooperación técnica del**



Proyecto. Además, podrá proveer recomendaciones sobre la gestión del Proyecto. El Comité Ejecutivo del Proyecto estará integrado por un/a Director/a designado por la GIZ, por los/las representantes debidamente designados por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, así como por la Presidencia del Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción Transnacional (GTCT), y por la Presidencia del Comité de Creación de Capacidades (CCC), ambos de la OLACEFS. En caso de que la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de la Organización lo estimen necesario, y previo consenso con la GIZ, podrá invitarse a participar a las discusiones de este Comité Ejecutivo a otros órganos de OLACEFS que se consideren pertinentes. El Comité Ejecutivo deberá reunirse (virtual o presencialmente), por lo menos, una vez al año para el seguimiento correspondiente.

2.3. Las Partes se comprometen a que la cooperación, así como la prestación y recepción de la asistencia a ser brindada, de acuerdo con los siguientes criterios, que en cualquier caso deberán ajustarse a las posibilidades legales y operativas existentes:

- Definición de cronogramas y planes de ejecución y seguimiento de las actividades previstas para garantizar la ejecución de actividades dentro de la vigencia del proyecto (Planificación Operativa Anual, POA);
- Realización (en formatos presencial y virtual, privilegiando el formato a distancia cuando sea posible y para mayor alcance de beneficiarios/as) de reuniones, talleres de trabajo, capacitaciones, seminarios, visitas técnicas y otro tipo de actividades;
- Emisión de los documentos requeridos para la ejecución de las actividades planificadas (incluidos POA, informes de avance y otros);
- Realización de encuentros, así como promoción y ejecución de iniciativas de intercambio de información y cooperación técnica con otras instancias (gubernamentales y no gubernamentales) y terceros relacionados, y
- Las demás que sean pertinentes y convenidas por el Comité Ejecutivo del Proyecto a efecto de dar seguimiento a la cabal implementación y monitoreo de impactos del Proyecto.

2.4. Las Partes, de mutuo acuerdo, adoptarán las estrategias y métodos de trabajo más viables para el logro de los objetivos y metas concebidas para el Proyecto.



2.5. Los aportes y actividades de las Partes para contribuir con los objetivos y metas antes referidas son, de forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

OLACEFS (incluidas las EFS miembros):

- a) Disponibilidad de funcionarias y funcionarios que participen y den seguimiento, en nombre de los órganos de OLACEFS y EFS miembros, a las diversas iniciativas, actividades y eventos, con motivo de este Memorando. Esto incluye la autorización para la realización de viajes, en caso de ser requeridos, para la realización de las actividades del Proyecto.
- b) Articulación, por medio de su Presidencia y Secretaría Ejecutiva, para la realización de acciones de apoyo dirigidas a las instancias de la Organización y/o sus EFS miembros, así como respecto a partes interesadas (*Stakeholders*);
- c) Acceso para sus funcionarios(as) y el personal de la GIZ, a las informaciones, productos, recursos, instalaciones e infraestructura tecnológica necesaria para el cumplimiento del objetivo del Proyecto, y
- d) Otras contribuciones en especie para la consecución oportuna del Proyecto.

GIZ:

- a) Asesoría técnica para el desarrollo de capacidades y transferencia de conocimiento a órganos, grupos de trabajo y miembros de la OLACEFS;
- b) Contratación y/o acuerdo con otras instancias (incluidos otros programas o proyectos de la Cooperación Alemana, consultorías e instituciones) con el fin de contribuir técnicamente para el alcance de los objetivos y metas del Proyecto;
- c) Contribución financiera a la OLACEFS de hasta €400.000 (cuatrocientos mil Euros) para la implementación de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- d) Costos operativos y/o gastos administrativos relacionados con las contrapartidas de la Cooperación Alemana.

### **CLÁUSULA TERCERA – DE LA GESTIÓN Y DEL FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

3.1. Las Partes realizarán reuniones, previamente acordadas, para detallar las acciones y demás condiciones, así como para el monitoreo de la implementación del Proyecto. El presente Memorando será complementado por un "Plan de Acción y Seguimiento", a ser presentado para la aprobación del Comité Ejecutivo del Proyecto.



3.2. El presente Memorando contempla la transferencia de recursos financieros de GIZ a la OLACEFS por hasta €400.000 (cuatrocientos mil Euros), como se estipula en el inciso 2.5. Esta contribución financiera deberá distribuirse entre los tres objetivos específicos (*Outputs*) de la siguiente forma: 40% para acciones vinculadas al Output 1, 40% para el Output 2 y 20% para el Output 3. Los detalles de la contribución financiera serán regulados mediante acuerdos de contribución financiera (*Grant Agreements*) firmados entre la OLACEFS y la GIZ. Este Memorando no crea pretensión de exigibilidad de cualquier tipo de conducta de las Partes, más allá de lo expresamente dispuesto en el presente documento y en las obligaciones de gestión contable y rendición de cuentas previstas en dichos acuerdos de contribución financiera.

3.3. La GIZ podrá realizar contribuciones financieras a otras instancias que contribuyan técnicamente al alcance de los objetivos del Proyecto. La actuación conjunta o en paralelo de otras instancias será informada por la GIZ a la OLACEFS y, en su caso, definida por las Partes. En dicho(s) caso(s), las atribuciones serán acordadas por escrito, en la medida que dicha(s) instancia(s) actúen como co-ejecutoras de la GIZ.

3.4. En caso de requerirse acciones concretas para la implementación del proyecto, con mayor vinculación de las Partes, deberá celebrarse un acuerdo adicional y autónomo, eventualmente con el consentimiento de las contrapartes de la GIZ.

#### CLÁUSULA CUARTA – DE LA CONDUCTA ÉTICA

4.1. Las Partes garantizan que:

- a) No utilizarán mano de obra infantil o mano de obra en condiciones análogas a la esclavitud;
- b) No someterán a sus empleados(as) y/o representantes a la práctica de actos que impliquen discriminación racial, de género o de otro tipo, o que supongan un delito contra el medio ambiente;
- c) No practican actos que puedan caracterizar la corrupción, el soborno y otros actos perjudiciales para la administración pública, según la legislación anticorrupción internacional y nacional aplicable.

4.2. El incumplimiento por cualquiera de las Partes de las obligaciones contenidas en la cláusula 4.1, antes citada, da derecho a la otra Parte a rescindir el presente Memorando de forma inmediata.



---

#### **CLÁUSULA QUINTA – INDEPENDENCIA Y NO VINCULACIÓN**

5.1. Las Partes son independientes y ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Memorando deberá ser interpretada como una relación laboral, de representación, *joint-venture*, asociación, sociedad de hecho o de derecho, responsabilidad o consorcio entre las Partes. Ninguna de las Partes tiene derecho, poder o autoridad para celebrar cualquier acuerdo para o en nombre de la otra Parte o para incurrir en cualquier obligación o responsabilidad.

5.2. El personal indicado por las Partes para actuar en la ejecución de las actividades derivadas del presente Memorando mantendrá su vínculo jurídico exclusivamente con la respectiva entidad contratante. No se establecerá ningún vínculo ni responsabilidad, para ninguna de las Partes, respecto a las personas que la contraparte involucre en la cooperación.

#### **CLÁUSULA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD**

6.1. Se considera Información Confidencial aquella que no tiene carácter público, como por ejemplo, pero sin limitarse a ella, la información técnica, operativa, administrativa, económica, estratégica y/o de propiedad intelectual de cualquier tipo, relacionada con las respectivas actividades de cualquiera de las Partes, a la que se acceda o se maneje en cumplimiento de las actividades previstas en este Memorando. La Información Confidencial deberá gestionarse con estricto carácter sigiloso, y no podrá ser revelada o divulgada, ni utilizada para ningún otro fin que no sea la ejecución del objeto de este Memorando.

6.2. No se considerará Información Confidencial aquella que:

- a) Sea de dominio público antes de la suscripción del presente Memorando o pase a ser de dominio público después de suscribirse, sin responsabilidad de alguna de las Partes, sus empleados(as) y/o agentes o representantes; o
- b) Esté o sea puesta a disposición de la Parte Receptora de una fuente distinta a la Parte que Divulga.







9.1. Cualquier modificación al presente Memorando sólo será válida si se realiza por escrito y es firmada por ambas Partes.

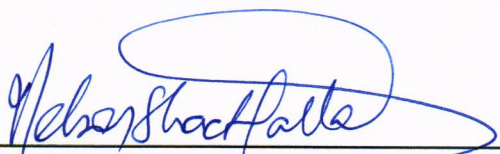
9.2. Las Partes se comprometen a cumplir, en el tratamiento de los datos, con las disposiciones nacionales aplicables en materia de protección de datos.

9.3. El presente Memorándum no otorga a ninguna de las Partes el derecho a exigir a la otra Parte ninguna acción u omisión concreta, salvo las previstas específica y expresamente en el mismo.

9.4. Cualquier controversia que surja de la ejecución del presente Memorándum se resolverá por todos los medios amistosos admitidos, privilegiándose la negociación directa entre las Partes. En el caso de que no sea posible que las Partes resuelvan por sí mismas las controversias derivadas del presente Memorándum, se opta por los tribunales de Brasilia, DF, Brasil para resolver dichas controversias, renunciando expresamente a cualquier otro.

Y, por estar enterados y de acuerdo, firman el presente Memorando en tres (3) ejemplares de igual contenido y forma:

Santiago, Lima y Brasilia.



Econ. Nelson Eduardo Shack Yalta  
Contralor General de la República del Perú  
Presidente de la OLACEFS

PresidenciaOLACEFS@contraloria.gob.pe



Dr. Jorge Bermúdez Soto  
Contralor General de la República de Chile  
Secretario Ejecutivo de la OLACEFS

relacionesinternacionales@contraloria.cl

12/08/2021





---

**Sr. Michael Horst Rosenauer**  
Director Nacional  
GIZ Brasil  
michael.rosenauer@giz.de

Enterado:

---

**Sr. Erwin Alberto Ramírez Gutiérrez**  
Director del proyecto regional Fortalecimiento  
del Control Financiero Externo para Prevención y  
Combate Eficaz de la Corrupción  
GIZ Brasil  
erwin.ramirez@giz.de

